



**PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE
LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE
LA PARROQUIA NABON, PROVINCIA
DEL AZUAY (FIE-08-102)**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE
CONVENIDOS**

DICIEMBRE DEL 2010



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACION DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

A los miembros del Comité Directivo y a los Codirectores Ecuatoriano e Italiano del Fondo de Contraparte – Fondo Italo Ecuatoriano (FIE)

Quito, 1 de abril de 2014

De nuestras consideraciones:

De conformidad con nuestra carta de contratación y adéndum de fechas 2 de mayo del 2012 y 31 de octubre del 2013, respectivamente, hemos aplicado los procedimientos detallados en el Anexo I, los cuales fueron convenidos con Ustedes y están relacionados al Proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de la parroquia Nabón, provincia del Azuay (FIE-08-102), en adelante "el Proyecto", con el propósito de confirmar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de financiamiento no reembolsable suscrito con la Unidad Ejecutora del proyecto, el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Italo Ecuatoriano y las condiciones establecidas para la Tercera convocatoria de propuesta de proyectos desarrolladas el año 2008, y de observar la integridad, exactitud y existencia de los desembolsos entregados al Proyecto y de los gastos asumidos con aportes FIE para el período comprendido entre el 30 de septiembre del 2009 y el 31 de diciembre del 2010. En el mencionado Anexo I se incluyen los procedimientos previamente convenidos y los hallazgos resultantes de la aplicación de dichos procedimientos. Nuestra tarea se realizó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría de Servicios Relacionados No. 4400 - "Trabajos para realizar procedimientos convenidos respecto a la información financiera", emitida por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). La suficiencia de los procedimientos previamente convenidos es de exclusiva responsabilidad del referido usuario del informe; por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia y alcance de nuestro trabajo, ya sea para el propósito para el cual se solicitó este informe ni para ningún otro propósito.

No fuimos contratados para realizar, y no efectuamos, una auditoría de los estados financieros del Proyecto, ni de ninguno de los componentes de dichos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aplicables a exámenes de estados financieros. Por lo tanto, no estamos en condiciones de expresar y no expresamos una opinión sobre los referidos estados financieros, sus componentes, sus cuentas o sobre el sistema de control interno del Proyecto. Si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes. Nuestra responsabilidad profesional sobre la información analizada se extiende únicamente a los aspectos indicados en el Anexo I.

Nuestro trabajo no tuvo como propósito determinar la razonabilidad de los estados financieros del Proyecto al 31 de diciembre del 2010, únicamente abarcó la aplicación de los procedimientos solicitados por Ustedes y la comunicación de los hallazgos resultantes de la aplicación de los mismos.



A los miembros del Comité Directivo y a los Codirectores Ecuatoriano e Italiano del
Fondo de Contraparte – Fondo Italo Ecuatoriano (FIE)
Quito, 1 de abril de 2014

Nuestro trabajo no puede garantizar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. No obstante, les informamos acerca de cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de fraude, según corresponda, de los cuales tomemos conocimiento.

Este informe es para uso exclusivo del usuario específico indicado precedentemente y no debe ser utilizado por quienes no han determinado los procedimientos y asumido responsabilidad por la suficiencia de los mismos para sus propios propósitos. Este informe se relaciona sólo con las cuentas o partidas mencionadas y no se extiende a ningún estado financiero del Proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de la parroquia Nabón, provincia del Azuay (FIE-08-102).

PRICEMATECHONAFLOTERA

No. de Registro en la Superintendencia
de Compañías: 011

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gastón L. Inzaghi', written over a faint rectangular stamp.

Gastón L. Inzaghi
Apoderado
No. de Licencia Profesional: 173783

a) Cumplimiento de los requerimientos exigidos en el “Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de la parroquia Nabón, provincia del Azuay (FIE-08-102)”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
1.	<p>Obtener de la Administración del FIE el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto y confirmar su cumplimiento por parte del FIE y la Unidad Ejecutora de los literales indicados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Objetivo del Proyecto. b. Existencia de una contraparte en el Proyecto – Unidad Ejecutora. c. Lugar en el que se ejecutará el Proyecto. d. Beneficiarios del Proyecto. e. Costo total del Proyecto, el cual comprende el aporte FIE y el aporte de contraparte. f. Plazo de vigencia del Convenio. g. Existencia de firmas del representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora. h. Existencia de la Convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo, a la que corresponde el Convenio. i. Existencia del nombramiento del representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora. 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos a, b, c, d, e, f, g, h; e, i relacionados al punto 1.</p> <p><u>Información general:</u></p> <p>El Proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de la parroquia Nabón, provincia del Azuay (FIE-08-102) tiene como principal objetivo el mejorar los ingresos económicos de los productores agropecuarios, fortaleciendo sus capacidades productivas, de comercialización asociativa y organización social.</p> <p>La Unidad Ejecutora del Proyecto está conformada por las siguientes Unidades: i) el Gobierno Provincial del Azuay representada por Teodoro Montesinos en su calidad de delegado del Prefecto Provincial del Azuay, ii) la Municipalidad de Nabón representada por Jesús Tapia en su calidad de delegado de la Alcaldesa del cantón, iii) Directorio del Canal San Juan Bautista de Nabón representado por su Presidente José Cabrera; y, iv) el Comité de Riesgo de Chunazana representado por Mariano Naula en su calidad de Presidente del Comité.</p> <p>El Proyecto se ejecutará en la parroquia de Nabón, provincia del Azuay; cuyos habitantes y productores agropecuarios son los beneficiarios de dicho Proyecto.</p>

b) Cumplimiento de lo dispuesto en el “Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte - Fondo Italo Ecuatoriano”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
2.	<p>Obtener de la Administración del FIE la documentación legal y financiera, que debe ser presentada por la Unidad Ejecutora según el Manual operativo de gestión de proyectos financiados por el Fondo de Contraparte – Fondo Italo Ecuatoriano.</p>	<p>Confirmar la presentación por parte de la Unidad Ejecutora al FIE de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentación legal general: <ol style="list-style-type: none"> a. Acuerdo sobre la conversión de deuda en proyectos de desarrollo entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República del Ecuador, b. Reglamento para la implementación del Convenio de canje de deuda por desarrollo, c. Manual técnico del FIE; y, d. Nombramiento del representante legal del FIE. 2. Documentación legal específica: <ol style="list-style-type: none"> a. Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Unidad Ejecutora, b. Nombramiento del representante legal de la Unidad Ejecutora, c. Nombramiento del representante legal de la comunidad y/o beneficiarios, d. Acta de constitución del Comité de gestión del Proyecto; y, e. Acta de conformidad que garantice estándares cualitativos del Proyecto; y, 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>Procedimiento 1.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Procedimiento 2.- No estuvo disponible para nuestra revisión la documentación descrita en los siguientes literales:</p> <ol style="list-style-type: none"> b) Nombramiento del representante legal de la Unidad Ejecutora. c) nombramiento del representante legal de la comunidad y/o beneficiarios, d) acta de constitución del Comité de gestión del Proyecto, d) acta de conformidad que garantice estándares cualitativos del Proyecto; y, g) observaciones finales al Proyecto por parte del oficial del FIE. <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los literales a, f, h, i, j, del procedimiento 2.</p> <p>Procedimiento 3.- No estuvo disponible para nuestra revisión la documentación descrita en el literal:</p>

ANEXO I

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<p>f. Certificación de proyectos amparados en convenios internacionales, emitida por la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional (AGECI),</p> <p>g. Observaciones finales al Proyecto por parte del oficial del FIE,</p> <p>h. Carta de compromiso de la Unidad Ejecutora para el cumplimiento de las actividades pendientes de subsanación acordadas para la fase de arranque, en caso de aplicar,</p> <p>i. Informes técnicos; y,</p> <p>j. Acta de cierre del Proyecto.</p> <p>3. Documentación financiera:</p> <p>a. Presupuesto general del Proyecto firmado por el representante legal del FIE y de la Unidad Ejecutora,</p> <p>b. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes FIE,</p> <p>c. Detalle de gastos a ser asumidos con aportes de contraparte; y,</p> <p>d. Garantía entregada por la Unidad Ejecutora al FIE por el 5% del monto total del Proyecto.</p>	<p>d) garantía entregada por la Entidad Ejecutora al FIE por el 5% del monto total del Proyecto.</p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos a, b; y, c. del procedimiento 3.</p>
3.	<p>Obtener de la Administración la documentación que respalda los desembolsos realizados por el FIE a la Unidad Ejecutora y aplicar los procedimientos indicados.</p>	<p>1. Para cada solicitud de desembolso presentada por la Unidad Ejecutora confirmar el cumplimiento de:</p> <p>a. Período de desembolso,</p> <p>b. Monto solicitado por la Unidad Ejecutora,</p>	<p><u>Resultados:</u></p> <p>Procedimiento 1.- No estuvo disponible para nuestra revisión la documentación descrita en los literales:</p> <p>c) firma de responsabilidad del representante legal de</p>

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado									
		<p>c. Firma de responsabilidad del representante legal de la Unidad Ejecutora; y,</p> <p>d. Cronograma valorado de actividades.</p> <p>2. Confirmar la entrega de recursos a la Unidad Ejecutora, a través de:</p> <p>a. Ficha de autorización de desembolsos elaborada por la Administración del FIE, que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Codirector Italiano • Aprobación del Codirector Ecuatoriano • Aprobación del oficial del FIE a cargo del Proyecto • Valor total desembolsado acumulado • Valor total justificado acumulado • Justificación de mínimo el 80% de los desembolsos entregados • Monto solicitado por la Unidad Ejecutora • Monto aprobado por el FIE <p>b. Tránsito efectuada por el FIE a través del estado de cuenta bancario.</p> <p>3. Para la rendición de garantías por parte de la Unidad Ejecutora, solicitar la letra de cambio entregada al FIE por el 100% de cada desembolso recibido, y observar el cumplimiento de:</p> <p>a. Fecha de emisión.</p> <p>b. Fecha de vencimiento.</p> <p>c. Beneficiario.</p> <p>d. Firma de responsabilidad del representante legal de la Unidad Ejecutora.</p>	<p>la Unidad Ejecutora en la solicitud de desembolso realizada el 6 de enero del 2010</p> <p>c) cronograma valorado de las actividades relacionadas con la solicitud de desembolso realizada el 6 de enero del 2010.</p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos a. y b. del procedimiento 1.</p> <p>Procedimiento 2.- Se pudo verificar que para las solicitudes de desembolsos realizadas el 6 de enero y el 10 de septiembre del 2010, no se ha justificado el 80% mínimo requerido, de los desembolsos entregados.</p> <p>Procedimiento 3.- No estuvo disponible para nuestra revisión la documentación relacionada con las garantías entregadas por la Unidad Ejecutora al FIE por el 100% del valor de los siguientes desembolsos:</p> <table border="1" data-bbox="1008 212 1167 690"> <thead> <tr> <th>Fecha de solicitud de desembolso</th> <th>Fecha transferencia</th> <th>Valor desembolsado US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06/01/2010</td> <td>18/01/2010</td> <td>137,633</td> </tr> <tr> <td>10/09/2010</td> <td>10/09/2010</td> <td>36,785</td> </tr> </tbody> </table> <p>Salvo por lo indicado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p>Procedimiento 4.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p>	Fecha de solicitud de desembolso	Fecha transferencia	Valor desembolsado US\$	06/01/2010	18/01/2010	137,633	10/09/2010	10/09/2010	36,785
Fecha de solicitud de desembolso	Fecha transferencia	Valor desembolsado US\$										
06/01/2010	18/01/2010	137,633										
10/09/2010	10/09/2010	36,785										

ANEXO I

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
4.	<p>Obtener de la Administración del FIE la documentación soporte que respalda los gastos reportados por la Unidad Ejecutora y aplicar los procedimientos indicados.</p>	<p>4. Cotejar el monto de los desembolsos realizados por el FIE con los valores incluidos en las solicitudes de desembolso presentadas por la Unidad Ejecutora.</p>	
		<p>1. Cotejar el valor del gasto presentado por la Unidad Ejecutora en el Resumen de ingresos y egresos, con la documentación soporte que respalda dicho valor.</p> <p>2. Confirmar que la Unidad Ejecutora haya dado cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos para considerar los gastos como elegibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para el 100% de las facturas presentadas por la Unidad Ejecutora observar el cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • Número y fecha, • Autorización del SRI, • Factura a nombre del Proyecto; y, • Firmas de emisión y recepción. b. Concepto del gasto que cumpla con lo establecido en la Tercera convocatoria de propuesta de proyecto para el desarrollo del año 2008. c. Existencia de actas de aprobación de adquisiciones para gastos por montos superiores a US\$4,000. d. Existencia de contratos para gastos de consultoría. e. Valores entregados por la Unidades Ejecutora por concepto de fondos de microcrédito y capital semilla, que consten en el Acta de cierre y transferencia de convenio. 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>Procedimientos 1., 2., y 3.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.</p>

ANEXO I

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
		<p>3. Confirmar que la Unidad Ejecutora cuente con los siguientes requisitos necesarios para solicitar al SRI la devolución del IVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Registró Único de Contribuyentes (RUC), b. Inscripción del Proyecto en el Catastro de Convenios Internacionales del SRI; y, c. Solicitud de recuperación del IVA. 	

c) Cumplimiento de lo establecido en la "Tercera convocatoria de propuesta de proyectos para el desarrollo del año 2008":

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado												
5.	<p>Obtener de la Administración del FIE la Tercera convocatoria de propuestas de proyectos para el desarrollo del año 2008 y confirmar el cumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora de las bases legales establecidas en dicho documento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento porcentual de aportes: máximo 90% de aporte FIE y mínimo 10% de aporte de contraparte. 2. Plazos de ejecución del Proyecto. 3. Cumplimiento de los parámetros establecidos para la elegibilidad o no de gastos: <ol style="list-style-type: none"> a. Gastos elegibles: <ul style="list-style-type: none"> • Gastos directos de personal bajo honorarios profesionales o relación de dependencia • Contratación de servicios • Compras de maquinaria y/o equipos • Gastos de movilización. b. Gastos no elegibles: <ul style="list-style-type: none"> • Provisiones para posibles pérdidas • Intereses bancarios • Costos de estudios u otras actividades preparatorias • Pérdidas en cambio de monedas • Compras de activos fijos que no hayan sido transferidos a los beneficiarios. 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>Procedimientos 1., 2., y 3.- No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de estos procedimientos.</p> <p>Salvo por lo indicado anteriormente, no se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de este procedimiento.</p> <p><u>Información general:</u></p> <p>De acuerdo con lo establecido en la Tercera convocatoria los aportes del Proyecto se han realizado de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: right;">Aportes</th> <th style="width: 40%; text-align: right;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FIE</td> <td style="text-align: right;">US\$ 218,802</td> <td style="text-align: right;">60%</td> </tr> <tr> <td>Unidad Ejecutora</td> <td style="text-align: right;">146,878</td> <td style="text-align: right;">40%</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">365,680</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;">100%</td> </tr> </tbody> </table>		Aportes	%	FIE	US\$ 218,802	60%	Unidad Ejecutora	146,878	40%		365,680	100%
	Aportes	%													
FIE	US\$ 218,802	60%													
Unidad Ejecutora	146,878	40%													
	365,680	100%													

ANEXO I

d) Observación del “Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de la parroquia Nabón, provincia del Azuay (FIE-08-102)”:

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado								
6.	<p>Obtener de la Administración del FIE el Acta de cierre y transferencia de convenio del Proyecto y observar los resultados generados por el Proyecto aplicando los procedimientos indicados.</p>	<p>a. Cumplimiento del plazo de ejecución del Proyecto establecido en el Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto.</p> <p>b. Cumplimiento de los montos de aporte FIE y de contraparte, según lo establecido en Convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del Proyecto.</p> <p>c. Valores pendientes de justificar por parte de la Unidad Ejecutora al cierre del Proyecto, sobre los desembolsos realizados por el FIE.</p> <p>d. Existencia de garantías entregadas por la Unidad Ejecutora al FIE, sobre la totalidad de los valores pendientes de justificar al cierre del Proyecto.</p> <p>e. Firmas del representante legal del FIE, de la Unidad Ejecutora y de la comunidad y/o beneficiarios.</p> <p>f. Presentación del Acta de cierre y transferencia de convenio hasta 30 días posteriores a la entrega del Informe final de ejecución del Proyecto.</p>	<p><u>Resultados:</u></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos a, b, c, d, e, y, f relacionados al punto 6.</p> <p><u>Información general:</u></p> <p>Existen valores pendientes de justificar por parte de la Unidad Ejecutora al cierre del Proyecto.</p> <p>Los desembolsos realizados por el FIE y la contraparte se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="873 121 1057 722"> <thead> <tr> <th>Monto total del Proyecto US\$</th> <th>Total desembolsado por el FIE US\$</th> <th>Total justificado por Unidad Ejecutora US\$</th> <th>Pendiente de justificar por la Unidad Ejecutora US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>365,680</td> <td>218,689</td> <td>187,141</td> <td>31,548</td> </tr> </tbody> </table>	Monto total del Proyecto US\$	Total desembolsado por el FIE US\$	Total justificado por Unidad Ejecutora US\$	Pendiente de justificar por la Unidad Ejecutora US\$	365,680	218,689	187,141	31,548
Monto total del Proyecto US\$	Total desembolsado por el FIE US\$	Total justificado por Unidad Ejecutora US\$	Pendiente de justificar por la Unidad Ejecutora US\$								
365,680	218,689	187,141	31,548								

e) Observación de la existencia del Proyecto de fortalecimiento de las capacidades productivas de la parroquia Nabón, provincia del Azuay (FIE-08-102):

Punto	Procedimiento previamente convenido	Alcance del procedimiento aplicado	Resultados del procedimiento aplicado
7.	<p>Observar la existencia del Proyecto, aplicando los procedimientos indicados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visita de campo para observar la operación del Proyecto. 2. Entrevista al representante legal de la Unidad Ejecutora y beneficiarios del Proyecto, que consideró los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto, • Fecha de inicio, • Aportes entregados por el FIE, • Aportes de contraparte, • Monto total del Proyecto, • Elementos que han facilitado u obstaculizado la ejecución del Proyecto; y, • Problemas identificados y sus respectivas soluciones, en caso de existir. 3. Del total de facturas que soportan el valor del gasto reportado por la Unidad Ejecutora en el Resumen de ingresos y egresos, obtener mediante procedimientos no estadísticos una muestra con la finalidad de observar la existencia de facturas originales. 	<p><u>Resultados:</u></p> <p>No se detectaron excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos 1, 2 y 3 relacionados al punto 7.</p>